

LA ESCRIBANÍA DE MARINA DE SEVILLA

El Archivo Histórico Provincial de Sevilla dedica el “Documento del mes” de septiembre a dar a conocer el fondo de la Escribanía de la provincia marina de Sevilla (Sevilla, Alcalá del Río y Coria del Río), durante los siglos XVIII y XIX.

En España el origen de esta escribanía especial, aún con antecedentes, se remonta a la jurisdicción militar implantada por la monarquía borbónica a principios del siglo XVIII. Tras la Guerra de la Sucesión se acometieron significativas reformas, tanto en la Administración central y provincial de los reinos castellanos, como en el ámbito local notarial, en las escribanías.

Desde el primer tercio de esa centuria comenzaron a funcionar en muchas localidades españolas las escribanías de marina, dedicadas a dar fe de los negocios jurídicos relacionados con el mar, donde aquellos que gozaban del fuero militar de la marina otorgaban sus documentos particulares. Las Ordenanzas de Marina de 1748 establecieron tanto la estructura, funciones y características de éstas, como de sus escribanos: se crearon oficinas de las escribanías de marina en ciudades y pueblos del correspondiente departamento marítimo –el de Cádiz en el caso que nos ocupa-, con interés para la marina, llamadas escribanías de partido. También existieron en las colonias americanas.

Al frente de las mismas, los escribanos de marina actuarían en todas las causas del fuero y jurisdicción de marina, custodiando en sus dependencias los pleitos y causas y demás expedientes judiciales, junto con los protocolos notariales de su ramo especializado.

En 1726 se fijaron las directrices de actuación de los Comisarios de Marina para el registro de la gente de mar y maestranza y en 1737 se delimitaron las Subdelegaciones de Marina.

Las Ordenanzas de Marina de 1751 consolidaron un organigrama de gestión de los asuntos marítimos: regularon los tres gremios de los matriculados: mareantes (pilotos, contra maestres, armadores, patrones, grumetes, etc.) y pescadores, así como maestranza (carpinteros de ribera, carpinteros de lo blanco, calafates, toneleros, etc.).

También regularon formalmente los derechos y obligaciones de los escribanos de marina, quienes debían formar protocolo de todos los instrumentos legales referidos al ramo de la marina y ordenarlos por año.

Los juzgados de Marina fueron suprimidos en 1872, lo que supuso el cese en sus funciones de los escribanos adscritos a los mismos. El Real Decreto de 7 de noviembre de 1876 estableció que los protocolos de marina pasaran a los Archivos Generales de Protocolos de cada distrito notarial (también en el caso de las Indias, en 1877).

En el caso particular de la ciudad de Sevilla, pasaron no sólo los protocolos de marina, si no también la documentación generada en los Juzgados de Guerra y de Marina, custodiada a lo largo del tiempo por sus correspondientes escribanos.

El fondo documental de la Escribanía de Marina (1601-1885) ingresó en el Archivo Histórico Provincial de Sevilla, junto con el resto de documentos de la Sección Histórica de Protocolos Notariales, procedente del Archivo de Protocolos Notariales, en varios ingresos, que comenzaron en julio de 1990.

Lo constituyen un total de 283 unidades de instalación (4.917 documentos). Sus descripciones documentales, disponibles desde mayo de 2019, pueden consultarse a través de @rchivAWeb.

La información contenida en los documentos que constituyen el fondo es muy variada y de gran interés para la investigación histórica: testamentarias y abintestatos, protestas de mar, patentes de navegación, ventas de embarcaciones, y un sinfín de tipologías documentales que aportan una información esencial para el conocimiento o investigación no sólo del mundo mariner sevillano de la época, si no también del comercio, la economía y algunos aspectos sociales y sanitarios.

Esta institución controlaba el cumplimiento de las ordenanzas sobre el uso del Río Guadalquivir, la pesca y la ventas de pescado, el abastecimiento de madera para los arsenales, las atarazanas reales, la conflictividad, violencia y criminalidad entre la gente de mar, las cofradías gremiales de éstas, etc., pero sobre todo velaba para que navegaran exclusivamente aquellos que estuviesen legalmente matriculados.

*Más información, documentos digitalizados y bibliografía en
la Web del Archivo Histórico Provincial de Sevilla*



Archivo Histórico Provincial de Sevilla
C/ Almirante Apodaca, nº 4
41003 Sevilla
Correo: informacion.ahp.se.ccul@juntadeandalucia.es
Telf.: 955 118051 - 671536318 - 955120190
www.juntadeandalucia.es/cultura/archivos/ahpsevilla